MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACA

PROCESO CONTRACTUAL No. ML-MER-001 DE 2026 - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SIN PRECALIFICACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL EGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

(LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 – DECRETO 1082 de 2015)

FEBRERO DE 2026

PROCESO CONTRACTUAL No. ML-MER-001 DE 2026 - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SIN PRECALIFICACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL EGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El municipio de Labranzagrande pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Interventoría.

El Presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número ML-MER-001 DE 2026.

El objeto del contrato es: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL EGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

La selección del contratista se realiza a través de concurso de méritos Abierto sin precalificación en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de Interventoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de Interventores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2026.

Los Documentos del proceso están a disposición del público en el SECOP en el siguiente link: www.colombiacompra-gov.co

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del decreto 1082 de 2015 el municipio de Labranzagrande invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o Electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 9 No. 8-05 - Parque principal, del municipio de Labranzagrande, planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección Electrónica y tel éfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a: Municipio de Labranzagrande por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el municipio de Labranzagrande hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio de Labranzagrande debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o Electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código General del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del código general del proceso.

Si al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario no presenta los documentos en la

forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a pesos colombianos, debe convertirse a ésta moneda utilizando para el lo el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para el lo el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para el lo el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para el lo a las personas, empresas o entidades contratantes.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información

se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Labranzagrande, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de condiciones definitivo y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer al municipio de Labranzagrande y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre del municipio de Labranzagrande] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones

Definiciones	
	recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de Interventoría
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Labranzagrande por los interesados en ser el Contratista del proceso de contratación objeto del presente Pliego de condiciones definitivo.
Pliego de condiciones definitivo	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Presente Pliego de condiciones definitivo.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la Consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. DESCRICIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

A. OBJETO:

El objeto del contrato a ejecutarse por parte del contratista será: "*REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL EGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*"", el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, por lo tanto quienes presenten propuesta debe acreditar estar inscritos en el registro único de proponentes – RUP, como oferentes en las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101700	Ingeniería eléctrica y el optrónica
81141500	Control de calidad
81141800	Administración de instalaciones
83101800	Servicios eléctricos

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA INTERVENTORÍA

El Contratista interventor seleccionado debe ajustarse y cumplir con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros y ejecutar las actividades señaladas en el documento anexo denominado Plan de Cargas, el cual hace pate integral del pliego de condiciones y del contrato derivado de este proceso contractual.

- AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros

- PERMISOS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros

- LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros

- AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia será el sector rural, del municipio de Labranzagrande y sobre el cual se ejecutarán las obras de construcción del proyecto.

A. LOS OBJETIVOS, METAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

De acuerdo con el tipo de propuesta en el siguiente cuadro se pueden apreciar los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren en la consultoría:

ÍTEM	OBJETIVO	META	ALCANCE
1	Realizar la Interventoría Técnica del contrato.	Garantizar la idónea utilización de materiales y exacto cumplimiento de los diseños y demás aspectos técnicos de las obras a entregar.	Cumplimiento de los requerimientos técnicos, normas y especificaciones de construcción vigentes para vías en el territorio nacional.
2	Realizar la Interventoría Administrativa del contrato.	Garantizar el idóneo cumplimiento del contratista constructor de todos los aspectos legales, de personal y administrativos relacionados con la ejecución de las obras.	Cumplimiento de los requerimientos administrativos que enmarcan las obras a ejecutarse.
3	Realizar la	Garantizar la correcta inversión	Aplicación de los principios

	Interventoría Financiera del contrato.	de los recursos destinados a la ejecución de las obras y demás aspectos pactados en el contrato de construcción.	contractuales en cuento a su balance financiero se refiere.
4	Realizar la Interventoría Ambiental del contrato.	Garantizar la correcta ejecución de las obras y demás aspectos de manejo adecuado de materiales, sin agredir los recursos naturales, el medio ambiente y la correcta disposición de desechos, de construcción, inherentes a las normas ambientales vigentes.	Aplicación de normas ambientales, dispuestas para esta clase de obras.

B. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con los parámetros establecidos anteriormente, las actividades se deberán desarrollar según el siguiente cronograma:

ITEM	DETALLE	MES 1-2	MES 3-4	MES 5-6	MES 7-8	MES 9-10	MES 11-12
1	Seguimiento técnico						
2	Seguimiento administrativo						
3	Seguimiento financiero						
4	Seguimiento ambiental						
5	Realización comité técnicos						
6	Informes parciales de interventoría						
7	Informe final y liquidación						

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto oficial para la ejecución de las obras objeto de la presente convocatoria, se estima en DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M. CTE. ($209.331.749,14). El Pago de los emolumentos a que el municipio se obliga en virtud del contrato derivado de esta convocatoria, se hará con cargo al presupuesto municipal vigencia 2026. El municipio cuenta con disponibilidad presupuestal No. 823 de junio 22 de 2026, expedido por tesorero municipal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 120 de febrero 9 de 2026 y 125 de febrero 10 de 2026, y a los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
23201010010313-03-1331107-01-2102044-202500000006378	Convenio Interadministrativo No. 3814 de 2025 Energía eléctrica -Departamento de Boyacá - FTE: R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	9.546.440,81
53201010010313-05-124303-2102010-202500000006378	Redes de alumbrado público ampliadas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	95.585.308,33
53201010010313-06-123119-2102010-202500000006378	Redes de alumbrado público ampliadas - FTE: ESTAMPILLAS	57.259.662,00
53201010010313-06-133100-2102010-202500000006378	Redes de alumbrado público ampliadas - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	46.940.338,00
	TOTAL	**209.331.749,14**

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA INTERVENTORÍA.

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**						**52.589.760,00**
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	und	12,00	20%	1	4.000.000,00	16.589.760,00
1.2	INGENIERO RESIDENTE	und	12,00	30%	1	3.500.000,00	12.600.000,00
1.3	PROFESIONAL ESPECIALISTA SST	und	12,00	30%	1	3.500.000,00	12.600.000,00
1.4	PROFESIONAL AMBIENTAL	und	12,00	30%	1	3.000.000,00	10.800.000,00
2	**PERSONAL TÉCNICO**						**7.200.000,00**
2.1	SUPERVISOR TÉCNICO ELECTRICISTA	und	12,00	20%	1	3.000.000,00	7.200.000,00
						FACTOR MULTIPLICADOR	2,30
						TOTAL PERSONAL	**137.662.733,61**

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
3	**BIENES Y SERVICIOS**					**2.492.436,52**
3.1	Comunicaciones	und	12,00	1	80.000,00	960.000,00
3.2	Papelería e impresiones	und	1,00	1	1.532.436,521	1.532.436,521
			TOTAL BIENES Y SERVICIOS			**2.492.436,52**

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
4	**GASTOS LEGALES, JURÍDICOS, TRIBUTARIOS**					**35.753.862,75**
4.1	Impuesto de industria y comercio	Porcentaje	1,00	1,00%	209.331.749,14	2.093.317,49
4.2	Estampilla procultura	Porcentaje	1,00	2,00%	209.331.749,14	4.186.634,98
4.3	Estampilla proadulto mayor	Porcentaje	1,00	4,00%	209.331.749,14	8.373.269,97
4.4	Estampilla proelectrificacion rural	Porcentaje	1,00	2,00%	209.331.749,14	4.186.634,98
4.5	Estampilla prodeporte y recreacion	Porcentaje	1,00	2,00%	209.331.749,14	4.186.634,98
4.6	Sobretasa bomberil	Porcentaje	1,00	0,08%	209.331.749,14	167.465,40
4.7	Consultoria en ingenieria de proyectos PJ y PN obligados a DR 6%	Porcentaje	1,00	6,00%	209.331.749,14	12.559.904,95
					COSTO PERSONAL	**137.662.733,61**
					SERVICIOS	**2.492.436,52**
					GASTOS LEGALES, JURÍDICOS, TRIBUTARIOS	**35.753.862,75**
					TOTAL COSTO DIRECTO	**175.909.032,89**
					IVA 19%	33.422.716,25
					TOTAL PRESUPUESTO	**209.331.749,14**

FORMA DE PAGO

Se pagará de la siguiente forma: 1) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de anticipo, una vez suscrita el acta de inicio del contrato de interventoría. Dicho anticipo deberá ser amortizado en las Actas parciales previas al Acta de Liquidación del contrato de interventoría, 2) El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato una vez se acredite un avance mínimo del 60% del valor del contrato de la obra a la que se está haciendo interventoría, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y acta de ejecución de avance suscrita entre el contratista y el supervisor. 3) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se acredite un avance mínimo del 90% del valor del contrato de la obra a la que se está haciendo interventoría; previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y acta de ejecución de avance suscrita entre el contratista y el supervisor. 2) El último 10% del valor del contrato se cancel ará cuando el contratista haya demostrado estar a paz salvo por todo concepto derivado del contrato, (salarios y prestaciones sociales, pago a proveedores, parafiscales si aplica, etc.) y suscritas las actas de recibo, cumplimiento y liquidación del contrato. En todo caso el giro de los recursos estará supeditado al PAC, y conforme al flujo de recurso del departamento de Boyacá hacia el municipio, en cumplimiento del convenio firmado entre las partes.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.1.2.1.1.2.3.1., del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del acta de Inicio.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en las diferentes veredas del municipio de Labranzagrande, donde se ejecuta las obras contratadas.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Labranzagrande debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.1.2.1.1.1.5.3., del decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el municipio de Labranzagrande puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el Presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El municipio de Labranzagrande revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para el lo, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Los documentos sobre los cuales se verificará la capacidad jurídica del oferente son los siguientes:

I. REQUISITOS HABILITANTES EL MUNICIPIO OBTENDRÁ PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA DE LOS OFERENTES:

En atención a lo consagrado en el decreto 019 de 2012 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de la capacidad jurídica, el municipio de Labranzagrande procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará de cada uno de las personas que integran el consorcio o la Unión Temporal.

2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la Unión Temporal.

3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la Unión Temporal.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERAN APORTAR LOS OFERENTE PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

En el Presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El municipio de Labranzagrande revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para el lo, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Se diligenciará conforme con el model o contenido en el anexo "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el Proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal o el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de ley.
2. Documento de identificación de la persona natural o el certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica.
3. Garantía de seriedad de la oferta.
4. Compromiso Anticorrupción, según Anexo.
5. Poder general o especial para la representación de la persona natural o jurídica en el Proceso de selección.

6. Acuerdo de conformación del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.
7. Certificado del RUP del proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
8. Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular para personas jurídicas; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
9. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el Poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.
10. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
11. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el Presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
12. Acreditar que se encuentra al día en el Pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito.
13. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto to su situación Militar, tal como lo establece el decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito
14. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el representante Legal del consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

PERFIL MÍNIMO DEL PROPONENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones definitivo:

- Individualmente

a) Persona Natural: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Eléctrico, Electricista o Electromecánico con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

b) Personas jurídicas; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos cinco (5) años de constituidas, circunstancias que se verificara a partir de la fecha consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para las personas naturales. Si el representante legal no acredita el Perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para lo cual deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos doce (12) meses.

c) CONJUNTA (Consorcio, Unión Temporal, o promesas de sociedad futuras).

Para el caso de Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito de experiencia y perfil solicitado, para los oferentes persona natural. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas, cada uno de los integrantes deben contar con el tiempo de existencia requerido de mínimo cinco (5) años de constituidas, su representante legal igualmente deberá contar con el tiempo solicitado a partir de la expedición de la matricula profesional, si el representante legal no acredita el Perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que labore PARA LA empresa que cumpla estos requisitos, para lo cual deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses.

Todos los proponentes deben:
- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y

Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deben acreditar experiencia general de la siguiente manera:

- El oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia: Un contrato cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A OBRAS ELÉCTRICAS QUE HAYAN CONTEMPLADO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ÁREAS RURALES.
- El contrato aportado debe haber sido celebrado con entidad estatal o privada y deberá aportar su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

El contrato presentado para acreditar la experiencia general debe estar inscrito en el Registro único de proponentes – RUP –, y clasificado en los siguientes códigos, que identifican el objeto contractual que nos ocupa:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

81101700	Ingeniería eléctrica y Electrónica
81141500	Control de calidad
81141800	Administración de instalaciones
83101800	Servicios Eléctricos

La experiencia específica de consorcio o unión temporal, se obtendrá mediante la siguiente formula:

(Ees.1*P1) + (Ees2*P2)+ (Ees3*P3) + …(Ees*Pn).

Donde:

Ees = Experiencia específica de cada integrante del consorcio o UT.
P = Porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o UT.

Nota: El integrante líder de consorcio o la unión temporal, debe tener una participación no menor al sesenta por ciento (60%), en la acreditación de la experiencia especifica solicitada.

C. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El equipo de trabajo requerido por el Proyecto es el siguiente:

Se requiere el siguiente personal mínimo:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN MÍNIMA 20%

REQUISITOS MÍNIMOS
PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO: PERFIL REQUERIDO: El Proponente deberá contar con un profesional para ejercer como Director de interventoría. Este integrante deberá acreditar título académico de Ingeniero Eléctrico, Electricista o Electromecánico, Con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar formación complementaria en RETIE ó redes eléctricas, certificada a través de cursos (mínimo 50 horas), diplomado, especialización o maestría.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Haberse desempeñado como representante legal, contratista o director de interventoría en cinco (5) contratos de interventoría realizadas a obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.

RESIDENTE DE LA INTERVENTORÍA DISPONIBILIDAD: DEDICACIÓN MÍNIMA - 30%

REQUISITOS MÍNIMOS
PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO: PERFIL REQUERIDO: El Proponente deberá contar con un profesional para ejercer como Residente de interventoría. Este integrante deberá acreditar título académico de Ingeniero Eléctrico, Electricista o Electromecánico, Con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar formación complementaria en RETIE ó redes eléctricas, certificada a través de cursos (mínimo 50 horas), diplomado, especialización o maestría.
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Haberse desempeñado como ingeniero residente de obra o interventoría en tres (3) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.

PROFESIONAL ESPECIALISTA SST – DEDICACIÓN MÍNIMA 30%

REQUISITOS MÍNIMOS
PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO: PERFIL REQUERIDO: El Proponente deberá contar con un profesional para ejercer como Profesional especialista SST de interventoría. Este integrante deberá acreditar título académico de pregrado en carreras afines a salud, ingeniería o ciencias administrativas, Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir

de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar formación complementaria en Seguridad y Salud en el trabajo certificada a través de especialización o maestría y resolución de licencia en prestación de servicios de salud ocupacional "Seguridad y Salud en el trabajo"
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Haberse desempeñado como profesional SST de contratos de obra o interventoría en tres (3) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.

PROFESIONAL AMBIENTAL - DEDICACIÓN MÍNIMA 30%

REQUISITOS MÍNIMOS
PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO: PERFIL REQUERIDO: El Proponente deberá contar con un profesional para ejercer como Profesional ambiental de interventoría. Este integrante deberá acreditar título académico como ingeniero ambiental , Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar formación complementaria en áreas a fines a medio ambiente y manejo de residuos sólidos, certificada a través de cursos (mínimo 50 horas), diplomado, especialización o maestría.
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Haberse desempeñado como profesional ambiental de contratos de obra o interventoría en tres (3) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.

SUPERVISOR TÉCNICO EL ÉCTRICISTA - DEDICACIÓN MÍNIMA 20%

REQUISITOS MÍNIMOS
PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO: PERFIL REQUERIDO: El Proponente deberá contar con un profesional para ejercer como Supervisor técnico Electricista de interventoría. Este integrante deberá acreditar título académico como Técnico Electricista, Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar formación complementaria en áreas a fines a la construcción de instalaciones eléctricas, certificada a través de cursos (mínimo 50 horas), diplomado, especialización o maestría.
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Haberse desempeñado como técnico Electricista de contratos de obra o interventoría en tres (3) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.

El Proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el Plazo del mismo.
- Hoja de vida.
- Fotocopia del diploma y/o acta de pre grado.
- Fotocopia del diploma y/o acta de pos grado cuando aplique.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario (para los profesionales).
- Certificaciones de experiencia.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, cuando aplique.

NOTA 1. El Personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al municipio o al medio ambiente.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el Proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antel ación a la Interventoría o Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, técnico u operario que se pretende reemplazar.

En todo caso el Proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo, sin que los montos estimados en el mismo constituyan límite.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACREDITADA A TRAVES DEL RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio.

VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir, para el Proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los índices a verificar serán:

a) Nivel de endeudamiento total: Cálculo del indicador: NET= PT/AT
Donde:

El nET solicitada debe ser igual o menor al veinticinco por ciento: (= ò < 0,25)

NET = Nivel endeudamiento Total corto Plazo.
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante.

Así: NET (OP) = [(NET1 x p%1) + (NET2 x p%2)+ …(NETn x p%n)]

Donde:
NET (OP) = Nivel de endeudamiento Oferente plural.
NET = Nivel de endeudamiento de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

b) Índice de Liquidez: Cálculo del indicador: L = AC/PC.

El índice L solicitado debe ser Igual o mayor de cuatro punto cinco: (L > o = 4,50)

Donde
L = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de LIQUIDEZ teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: L. (OP) = [L1x p%1) + (L2 x p%2)+ …(Ln x p%n)]
Donde:
L. (OP) = Liquidez del oferente plural
L = Liquidez de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

c) Razón de Cobertura de intereses: Calculo del indicador: RCI = UT/GI

La RCI solicitada debe ser: Mayor o igual de treinta y seis punto cero (= ò > a 36,00) ó indeterminado

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de intereses
UT = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Razón de Cobertura de intereses, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante del oferente plural así:

Así: RCI-OP = (RCI 1 x p%1) + (RCI 2 x p%2)+ …(RCI n x p%n)
Donde:
RCI-OP = Razón de Cobertura de intereses del oferente plural
RCI = Razón de Cobertura de intereses de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de intereses de cada integrante del oferente plural-

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (200,00). En este caso el Proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a) Rentabilidad sobre el Patrimonio = Calculo del indicador: ROE = UO/P

Donde:

La ROE solicitada debe ser: Mayor o igual a cero punto veinticuatro (> o = a 0,24).

ROE = Rentabilidad del patrimonio
UO = Utilidad operacional
P = Patrimonio

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: ROE – (OP) = [ROE 1 x p%1) + (ROE 2 x p%2)+ …(ROEn x p%n)].
Donde:

ROE – (OP) = Rentabilidad del patrimonio del oferente plural
ROE = Rentabilidad del patrimonio de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

b) Rentabilidad sobre el activo = Calculo del indicador: RAE = UT/AT
La RAE solicitada debe ser: Mayor o igual cero punto diecinueve (= o > a 0,19).

Donde:
RAE = Rentabilidad del activo
UT = Utilidad operacional
AT = Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Rentabilidad sobre el activo, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante, del oferente plural así:

RAE (OP) = [RAE1 x p%1) + (RAE2 x p%2)+ …(RAEn x p%n)]
Donde:
RAE–(OP) = Rentabilidad del activo del oferente plural
RAE = Rentabilidad del activo de cada integrante del oferente plural.
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Cuando el Proponente no cumpla con todos los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

PROPUESTA ECONOMICA (DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 399 DE 2026 DEBERA PRESENTARSE EN EL MISMO SOBRE CON LA PROPUESTA ECONOMICA).

El Proponente debe incluir en su oferta los anexos dispuestos para la acreditación y los soportes para acreditar experiencia del oferente y del equipo interdisciplinario, que serán objeto de evaluación, como se explica a continuación:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN.

EL PRECIO DE LA OFERTA NO SERA FACTOR O CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA O ESCOGENCIA DE LA OFERTA

El municipio de Labranzagrande debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas el municipio de Labranzagrande calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo de la siguiente manera:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del equipo de Trabajo	1.200
Experiencia Específica del proponente	200
Apoyo a la Industria Nacional.	100
Total	1.500

A. EVALUACION DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de Interventoría.

EVALUACIÓN PERFIL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

EXPERIENCIA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA				MÁXIMO PUNTAJE
	PUNTAJE ASIGNADO			
REQUISITOS MÍNIMOS	100	200	400	
Haberse desempeñado como representante legal, contratista o Director de interventoría en cinco (5) contratos de interventoría realizadas a obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como representante legal, contratista o Director de interventoría en diez (10) contratos de interventoría realizadas a obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como representante legal, contratista o Director de interventoría en quince (15) contratos de interventoría realizadas a obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como representante legal, contratista o Director de interventoría en veinte (20) contratos de interventoría realizadas a obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	400

EXPERIENCIA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA				MÁXIMO PUNTAJE
	PUNTAJE ASIGNADO			
REQUISITOS MÍNIMOS	50	100	200	

Haberse desempeñado como ingeniero residente de obra o interventoría en tres (3) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como ingeniero residente de obra o interventoría en cinco (5) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como ingeniero residente de obra o interventoría en diez (10) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como ingeniero residente de obra o interventoría en quince (15) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	200

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIALISTA SST DE INTERVENTORÍA				MÁXIMO PUNTAJE
	PUNTAJE ASIGNADO			
REQUISITOS MÍNIMOS	50	100	200	
Haberse desempeñado como profesional SST de contratos de obra o interventoría en tres (3) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como profesional SST de contratos de obra o interventoría en cinco (5) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como profesional SST de contratos de obra o interventoría en diez (10) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como profesional SST de contratos de obra o interventoría en quince (15) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	200

EXPERIENCIA PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA				MÁXIMO PUNTAJE
	PUNTAJE ASIGNADO			
REQUISITOS MÍNIMOS	50	100	200	
Haberse desempeñado como profesional ambiental de contratos de obra o interventoría en tres (3) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como profesional ambiental de contratos de obra o interventoría en cinco (5) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como profesional ambiental de contratos de obra o interventoría en diez (10) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	Haberse desempeñado como profesional ambiental de contratos de obra o interventoría en quince (15) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya contemplado redes de distribución.	200

EXPERIENCIA SUPERVISOR TÉCNICO ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA				MÁXIMO PUNTAJE
	PUNTAJE ASIGNADO			
REQUISITOS MÍNIMOS	50	100	200	
Haberse desempeñado como técnico Electricista de contratos de obra o interventoría en tres (3) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya	Haberse desempeñado como técnico Electricista de contratos de obra o interventoría en cinco (5) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya	Haberse desempeñado como técnico Electricista de contratos de obra o interventoría en diez (10) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya	Haberse desempeñado como técnico Electricista de contratos de obra o interventoría en quince (15) contratos de obras eléctricas ejecutadas por la Empresa de Energía de Boyacá cuya construcción haya	200

contemplado redes de distribución.	contemplado redes de distribución.	contemplado redes de distribución.	contemplado redes de distribución.	

TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1.200

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deben acreditar experiencia general de la siguiente manera:

- El oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia: Un contrato cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A OBRAS ELÉCTRICAS QUE HAYAN CONTEMPLADO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ÁREAS RURALES.
- El contrato aportado debe haber sido celebrado con la Empresa de Energía de Boyacá y deberá aportar su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

El valor del contrato acreditado, debe ser igual o mayor presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. El contrato presentado para acreditar debe estar inscrito en el Registro único de proponentes – RUP.

El contrato presentado para acreditar la experiencia general debe estar inscrito en el Registro único de proponentes – RUP –, y clasificado en los siguientes códigos, que identifican el objeto contractual que nos ocupa:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101700	Ingeniería eléctrica y Electrónica
81141500	Control de calidad
81141800	Administración de instalaciones
83101800	Servicios Eléctricos

La experiencia específica de consorcio o unión temporal, se obtendrá mediante la siguiente formula:

(Ees.1*P1) + (Ees2*P2)+ (Ees3*P3) + …(Ees*Pn).

Donde:

Ees = Experiencia específica de cada integrante del consorcio o UT.
P = Porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o UT.

Nota: El integrante líder de consorcio o la unión temporal, debe tener una participación no menor al sesenta por ciento (60%), en la acreditación de la experiencia especifica solicitada.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO			MÁXIMO PUNTAJE
REQUISITOS MÍNIMOS	50	150	200	
El oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia: Un contrato cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A OBRAS ELÉCTRICAS QUE HAYAN CONTEMPLADO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ÁREAS RURALES. El contrato aportado debe haber sido	El oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia: dos contratos cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A OBRAS ELÉCTRICAS QUE HAYAN CONTEMPLADO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ÁREAS RURALES. los contratos aportados deben haber sido celebrado con la	El oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia: tres contratos cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A OBRAS ELÉCTRICAS QUE HAYAN CONTEMPLADO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ÁREAS RURALES. los contratos aportados deben	El oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia: cuatro contratos cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA A OBRAS ELÉCTRICAS QUE HAYAN CONTEMPLADO LA CONSTRUCCIÓN	200

celebrado con la Empresa de Energía de Boyacá	Empresa de Energía de Boyacá	haber sido celebrado con la Empresa de Energía de Boyacá	DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ÁREAS RURALES. los contratos aportados deben haber sido celebrado con la Empresa de Energía de Boyacá	

C. Apoyo a la industria nacional (100 Puntos)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN PUNTOS. (Equivalente entre 10% y 20% del total el Puntaje por asignar).

- Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA. (Equivalente entre 0.5% y 15% del total el Puntaje por asignar).

La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre personal nacional y extranjero que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 10 - Puntaje por criterios de evaluación – Incorporación de personal nacional.

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Mínimo 100% de persona profesional nacional	100
Mínimo 50% de personal profesional nacional y 50% de personal profesional extranjero	50

E. Método aleatorio en caso de empate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando obtengan un número idéntico en el Puntaje total obtenido por su propuesta. En el caso en que dos o más propuestas, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicaran los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

G. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de 2015.

Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, el municipio de Labranzagrande citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades del municipio de Labranzagrande a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declara desierto el Proceso de Contratación.

En el evento de que el representante legal del municipio de Labranzagrande no acoja las recomendaciones del comité evaluador, justificara su decisión en el acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

La negociación se referirá al alcance de la Interventoría y su valor.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma Secop II, en los formatos establecidos por el municipio, en el documento denominado anexos y conforme a las directrices y guías que Colombia Compra Eficiente ha establecido para ello.

B. Ofertas Parciales

El municipio de Labranzagrande no acepta ofertas parciales. Los proponentes deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, el municipio de Labranzagrande solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

D. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones definitivo. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el Proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que el municipio de Labranzagrande mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, El municipio de Labranzagrande se reserva el derecho de revel ar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que El municipio de Labranzagrande, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El municipio de Labranzagrande debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de que trata la sección XII.

G. Declaratoria de desierta

El municipio de Labranzagrande declarará desierto el Presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de condiciones definitivo; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de 2015; (e) el representante legal del municipio de Labranzagrande o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión].

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, en los términos y conforme a las guías que Colombia Compra eficiente ha establecido para ello.

I. Causal de rechazo de las ofertas.

En adición a otras causas previstas por la ley, el municipio de Labranzagrande rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de la oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) la oferta será rechazada
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
 - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
 - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
 - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
 - Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
 - Que el proponente presente alguno de los anexos de la oferta sin firmar.
 - En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- Las demás previstas en la ley.

VIII – ACUERDO COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección X

Para efectos del presente proceso de selección el municipio de Labranzagrande determina la aplicabilidad del acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si el municipio de Labranzagrande no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si el municipio de Labranzagrande está incluido en el acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si el municipio de Labranzagrande está incluido en el acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo Comercial es aplicable, el municipio de Labranzagrande debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha son:

• TLC Colombia – México
• El Salvador - Guatemala – Honduras
• CARICOM
• CAN
• MERCOSUR
• Chile
• Canadá
• Acuerdo Colombia – Cuba

• EFTA
• TLC Colombia - Estadios Unidos de América

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verifico que el Presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

IX – RIESGOS.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del plazo de Ejecución, La Liquidación del contrato y el vencimiento de las Garantías:

El municipio de Labranzagrande señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace El municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

9.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el Plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades del municipio de Labranzagrande, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual
7. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
8. Riesgo de que no se firme el contrato
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de No Publicación.
11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
13. Riesgo de Falta de calidad del servicio
14. Riesgo Financiero
15. Riesgo de devolución del pago anticipado.
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales

9.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN:

En atención a lo prescrito por el artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el Pliego los siguientes riesgos:

Riesgos IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el objeto contractual ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo tributario (hecho del príncipe)	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	Lo asume el municipio
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancel en dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción de la obra a intervenir. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.

	transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el Pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Los asume el contratista.
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en el los.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel Para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancel ar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad	El contratista y asume todo el riesgo.

de los trabajadores del contratista	social de sus trabajadores.	
Riesgos por la calidad de los servicios	Son los que se presenta por la falta de calidad de los servicios contratados para el caso concreto el contratista se obliga a realizar la interventoría con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta; so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el Presente documento así como en el documento contentivo de los estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser radicado en medio físico en la secretaría de planeación Municipal al momento de la inscripción del oferente la cual deberá hacerse por lo menos una (1) hora antes de la hora de inicio de la mencionada audiencia.

El documento entregado por el oferente se entenderá como una aceptación o rechazo formal a la tipificación propuesta, y por ende no habrá lugar a solicitudes de modificaciones de porcentajes posteriores, además dicho documento podrá ser usado como prueba dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial en caso de que se presenten controversias entre las partes.

De dicha audiencia se levantará el acta y se suscribirá el certificado de asistencia el cual será documento esencial de la propuesta, la no presencia de dicho documento de la propuesta no sea habilitada por el comité asesor en contratación en la evaluación jurídica.

Las solicitudes presentadas por los proponentes se resolverán en la misma audiencia y de el las se levantará acta, las decisiones adoptadas en dicha audiencia no serán recusables.

La inscripción a la Audiencia en mención es personal, no se admiten certificados presentados por personas diferentes a quien comparecieron a la audiencia, las personas naturales deberán presentarse con la copia de su documento de identidad (Cedula de ciudadanía), las personas jurídicas deberán presentarse con la copia del certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días y los consorcios o uniones temporales Debe adjuntarse el original o copia autentica del documento de constitución del consorcio o unión temporal,

en la cual conste por lo menos: objeto, duración la que no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO contratante.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO	ESTIMACIÓN
RIESGOS IMPREVISIBLES	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Riesgo tributario	Hasta el Por cinco (5%) del valor total del contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del contrato.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
RIESGOS PREVISIBLES	
Riesgos derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO.	CONTRATISTA	MUNICIPIO
RIESGOS IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
RIESGOS PREVISIBLES		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.	100%	0%

X. GARANTÍAS.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Con el Propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

8.1.1. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el Plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el Plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Seriedad del ofrecimiento
La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación del a garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

Garantía Única de cumplimiento
De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.3.1.7, del decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el Plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el municipio de Labranzagrande exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

En virtud de lo anterior para la presente convocatoria el Proponente y/o contratista deberá suscribir las presentes garantías.

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	Desde el momento de presentación de la propuesta hasta el momento de aprobación por parte de la entidad de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el Plazo de ejecución del contrato y Cinco (5) meses más.
Calidad de los servicios	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)	Igual al 100% del valor recibido por el contratista por concepto de anticipo.	Por el Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Igual al 10% del valor del contrato	Por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extra contractual	2OO SMLMV	Por el Plazo de ejecución del contrato

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El municipio de Labranzagrande ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de Interventoría a través de la secretaria de planeación del municipio de Labranzagrande.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia al municipio de Labranzagrande. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Representante Legal del municipio de Labranzagrande contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Labranzagrande contratante.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez Días el supervisor comunicará dicha situación al Representante Legal del municipio de Labranzagrande Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
El cronograma que aplica para lo pertinente al Pliego de condiciones definitivo. Se puede consultar en el documento anexo denominado CRONOGRAMA. Si el municipio convoca de manera definitiva, el cronograma definitivo se publicará junto con el acto de apertura.

El municipio de Labranzagrande, en aras de la búsqueda de la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista, la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y en pro de atender a los principios de la contratación estatal se reserva el derecho de modificar el Presente Pliego de condiciones definitivo o cronograma o cualquier acápite del Pliego de condiciones definitivo, a su libre albedrío y según las necesidades del municipio de Labranzagrande, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del decreto 1082 de 2015.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Esta convocatoria queda limitada a oferentes que acrediten ser MIPYME, con domicilio en el departamento de Boyacá, por cuanto se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021
Fin del Pliego de condiciones definitivo.

(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación

Proyectó: Edgar Vargas Albarracín
Asesor Externo